

contestación demanda 2021-01091

Cesar Jaime Torres Vela <cjtabog@hotmail.com>

Jue 12/05/2022 14:32

Para: Juzgado 84 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (100 KB)

contestacion demanda administracion oscar .pdf;

buenas tardes por medio de la presente me permito enviar contestación de la demanda de la referencia 2021-01091.

Cordialmente,

Cesar Jaime Torres Vela

Abogado

Celular: 3102485040

SEÑOR
JUEZ 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA.
E.S.D.

REF: 2021-01091
DEMANDADO: OSCAR PAEREZ AVELLA.

CESAR JAIME TORRES VELA. mayor de edad, vecino de esta ciudad, Abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.332.135 DE GARAGOA y T.P. 73.637 C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado judicial del demandado, de acuerdo a poder conferido, acudo a su Despacho con el fin de PRESENTAR CONTESTACION DE LA DEMANDA, lo cual lo hago en los siguientes términos.

En relación con las PRETENSIONES:

PRIMERO. - de la 1.1. a las 1.14 frente a las mismas solicito no se accedan a estas en razón a que se encuentran prescritas.

SEGUNDO. - teniendo en cuenta que las sumas a cobrar se encuentran prescritas por consiguiente los intereses no existen.

TERCERO. - solicitó no se condene en costas.

EXCEPCION DE FONDO:

PRESCRIPCION DE LA OBLIGACION: nos encontramos frente a un proceso ejecutivo, cuyo título ejecutivo base de la presente ejecución es la certificación de las cuotas extraordinarias, el cual contiene una obligación clara, expresa y exigible por lo tanto se entiende como verdadero título ejecutivo por lo tanto frente a las cuotas extraordinarias de junio de 2017 hasta la de septiembre de 2018 a las cuales el transcurso del tiempo ha operado el fenómeno prescriptivo por cuanto como en todo título ejecutivo la prescripción opera a los tres años.

PETICIÓN:

Sírvase señor Juez declarar probada la excepción formulada en relación a las cuotas que se encuentran prescritas.

PRUEBAS: interrogatorio de parte al señor OCTAVIO MORENO GUZMAN administrador del conjunto residencial EDIFICIO CANOA I PROPIEDAD HORIZONTAL. o quien para la época se encuentre nombrado como administrador. Para que declare sobre los hechos de la demanda y la excepción propuesta.

NOTIFICACIONES

En las direcciones indicadas en la demanda.

Yo recibiré notificaciones en la Secretaría de su despacho o en mi oficina de Abogado en la calle 73 N° 20-22 oficina: 504, celular 3102485040 cjtabog@hotmail.com Bogotá Colombia.

Cordialmente,



CESAR JAIME TORRES VELA.
C.C.7.332.135 DE GARAGOA
T.P.73637 C.S.J.